RESOLUCION Nº 415/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACION DEL ITEM 3. ALIMENTO SOLIDO DESHIDRATADO FORTIFICADO PRE ELABORADO A LA FIRMA "GRANJA PIRY" S.A. Y SE ADJUDICA EL ITEM 4. PALITO CON SEMILLA DE SESAMO FORTIFICADA A LA FIRMA "VEGA" S.A. CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/10 "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS".

Ciudad del Este, 04 de junio de 2010

VISTO: La Resolución Nº 60/2010 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS";

La Resolución Nº 216/2010 G.A.P. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR PARTIDAS A LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA "VEGA" S.A., "NUTRIGUAY" S.R.L. Y GRANJA PIRY S.A. LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/10 "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS, SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 4. PALITO CON SEMILLA DE SESAMO FORTIFICADA Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO SOBRE EL MISMO";

La Resolución DNCP Nº 768/10 POR LA CUAL RESUELVE HACER LUGAR A LA PROTESTA PRESENTADA POR LA FIRMA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA DON RAUL CONTRA LA ADJUDICACION DEL ITEM 3 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA GRANJA PIRY S.A. Y CONTRA LA DECLARACION DESIERTA DEL ITEM 4 EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/10 "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE ESCASOS RECURSOS" CONVOCADA POR LA GOBERNACION DE ALTO PARANA. ID 186201; y,

CONSIDERANDO: Que a través de la misma Resolución Nº 768/10 la DNCP declaró la NULIDAD de la ADJUDICACION del ITEM 3 a favor de la Firma GRANJA PIRY S.A. y de la DECLARACION DESIERTA del ITEM 4 en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/10 "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS", disponiendo RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de EVALUACION DE OFERTAS exclusivamente con relación a los ítems protestados, teniendo en cuenta expresamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y concordantes;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la DNCP, fue dictada la Resolución Nº 356/2010 G.A.P. POR LA QUE SE ANULA LA ADJUDICACION DEL ITEM 3 A FAVOR DE LA FIRMA GRANJA PIRY S.A. Y LA DECLARACION DESIERTA DEL ITEM 4 EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/10 "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS" Y SE RETROTRAE EL PROCESO LICITATORIO A LA ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS RESPECTO A AMBOS LOTES";

Que habiéndose efectuado una nueva evaluación de las ofertas, el informe pertinente expresa textualmente cuanto sigue: "**ACTA DE REVALUACIÓN. LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2010 COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS – PROGRAMA NUTRIESCOLAR ALTO PARANA.** El Comité de Evaluación constituido, para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme resolución 060/2010 G.A.P. de fecha 09 de febrero de 2010, integran este comité el Asesor Jurídico, Ab. Carlos Ortiz, el Secretario de Hacienda, Lic. Ranulfo Aguinagalde y de la Secretaría de Educación, Sra. Lourdes Raquel Aranda; **cabiendo aclarar que por Resolución Nro. 241/10 de fecha 05 de Abril de 2010, se sustituye al Lic. Ranulfo Aguinagalde por la Lic. María Irene Cantero de Leguizamón, nueva Secretaria de Hacienda y nuevo miembro de Comité de Evaluación para todos los llamados**, por tanto integran el actual Comité de Evaluación, el Asesor Jurídico Ab. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamón y un funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso **la Secretaría de Educación, Sra. Lourdes Raquel Aranda, para REVALUAR las ofertas presentadas en los ítems 3 y 4 del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/10 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS – PROGRAMA NUTRIESCOLAR ALTO PARANA", y exponc: La presente revaluación se realiza en el marco de la Resolución GAP Nº 356/2010 de fecha 17 de mayo de 2010 de la Gobernación de Alto Paraná, en concordancia con la Resolución Nº 768/10 de fecha 14 de mayo del 2010 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se anula: a) adjudicación del ítem 3; y, b) la declaración desierta del ítem 4. La evaluación de las ofertas se efectuarán en el marco de lo dispuesto en las cláusulas 28, 29, 30, 31 y 32 de la Sección I. Información al Oferente del Pliego de Bases y Condiciones, los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con los artículos 55 al 64 del**

Decreto N° 21909/03 y el artículo 26° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". a. **ANTECEDENTES:** Plan Anual de Contrataciones del 2010 de la Gobernación del Alto Paraná que contempla esta convocatoria en la Modalidad de Licitación Pública Nacional. Resolución N° 060/09 G.A.P. del Ejecutivo de la Gobernación del Alto Paraná por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y dispone la Licitación Pública Nacional para la contratación de "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS – PROGRAMA NUTRI ALTO PARANA 2010". b. **CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD:** En fecha 12 de febrero de 2010, por expediente N° 301564, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP). El presente llamado fue publicado en el diario LA NACION los días 26, 27 y 28 de febrero de 2009, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". c. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** En fecha 24 de marzo de 2010, siendo las 8:30 horas se procede al acto de apertura de ofertas, labrándose acta correspondiente de acuerdo al numeral 25.5 de la Sección I del PBC concordante con el artículo 54° del Decreto N° 21909/03. En esta oportunidad, se recibieron las siguientes ofertas:

OFERENTE	MONTO OFERTADO			
	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4
NUTRIGUAY S.R.L.	No cotiza	6.778.440.410	5.598.432.000	No cotiza
ENGADI S.R.L.	No cotiza	No cotiza	3.866.916.960	No cotiza
GRANJA PIRY S.A.	No cotiza	No cotiza	5.098.572.000	No cotiza
DISTRIBUIDORA DON RAUL	No cotiza	No cotiza	5.158.555.200	1.308.020.560
VEGA S.A.	4.979.121.650	No cotiza	No cotiza	1.259.650.000

d. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS DE LOS ITEMS 3 Y 4: En primer término se verifica que los oferentes no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Seguidamente se examina las ofertas para confirmar que todos los documentos de carácter sustancial han sido suministrados, arrojando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTO	ENGADI S.R.L.	DON RAUL	GRANJA PIRY S.A.	VEGA S.A.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de ART 40 – ley 2051/03 y ART 20 inc. W – LEY 3439/07 – formato de la Res. N° 333/07 DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del cuadro precedente, se evidencia que todos los oferentes cumplen con la presentación de la documentación de carácter sustancial. Seguidamente se procede a la revisión de la presentación de los documentos formales y no sustanciales, y de las fichas técnicas (especificaciones) de los productos presentados, de los oferentes no descalificados. De la revisión, **en primer término** este Comité de Evaluación consideró necesario y pertinente requerir documentos e informaciones tendientes a subsanar ciertas disconformidades, errores u omisiones en que incurrieron algunos de los oferentes; y en **segundo término,** surgen observaciones respecto a las especificaciones técnicas de los productos presentados por DON RAUL y ENGADI S.R.L., ambos correspondientes al ITEM 3. A continuación se expone el resultado de las consultas y las observaciones halladas sobre las especificaciones técnicas:

d.1. DISTRIBUIDORA DON RAUL: Por nota de fecha 18 de mayo se solicitó informes de ensayos del INTN y de Laboratorios Privados (nacional o extranjero) de los productos ofertados en el ITEM 3. ALIMENTO SOLIDO DESHIDRATADO FORTIFICADO PRE ELABORADO, en atención a que los documentos presentados se refieren a constancias de que se hallan en trámite o los informes son de antigua data o directamente no se presentaron. Asimismo, se solicitó R.E. (Registro de Establecimiento) emitido por el INAN de la firma TEXTILES S.A. (establecimiento elaborador de 2 productos ofertados en el ITEM 3. ALIMENTO SOLIDO DESHIDRATADO FORTIFICADO PRE ELABORADO), en razón que los documentos presentados se refieren a una boleta de pago del R.E. de fecha 12.05.09 y a un certificado de habilitación vencido (31.12.08). Por otra parte, se solicitó ampliación del informe de ensayo en cuanto a la especificación físico – químicas y de macro nutrientes (hierro y zinc) realizado por el INTN correspondiente al ITEM 4. PALITO CON SEMILLA DE SESAMO FORTIFICADA, ya

que no se visualizó dichos análisis en el informe de ensayo presentado. Además, se solicitó autorización del fabricante para ofertar los productos del ITEM 4. PALITO CON SEMILLA DE SESAMO FORTIFICADA, ya que dicho documento no se presentó con la oferta. RESPUESTA DEL OFERENTE: **ITEM 3. ALIMENTO SOLIDO DESHIDRATADO FORTIFICADO PRE – ELABORADO: 1. ANALISIS DEL INTN.** Con relación a los informes de ensayos del INTN, a continuación se expone los documentos presentados:

1.1. MACRONUTRIENTES (HIERRO Y ZINC)

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Polenta Fortificada	Distrimerc	✓	
Fideo con verdura fortificado	Distrimerc	✓	
Arroz Quesú fortificado	Distrimerc		✓
Guisito de arroz con pollo fortificado	Distrimerc	✓	
Guisito de fideo con carne fortificado	Distrimerc	✓	
Salsa Bolognesa fortificada	Distrimerc	✓	
Guiso de Arroz y carne Amelia forte	Textiles	✓	
Guiso de fideo y pollo Amelia Forte	Textiles	✓	

1.2. CARÁCTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS (color, olor y sabor)

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Polenta Fortificada	Distrimerc	✓	
Fideo con verdura fortificado	Distrimerc	✓	
Arroz Quesú fortificado	Distrimerc	✓	
Guisito de arroz con pollo fortificado	Distrimerc	✓	
Guisito de fideo con carne fortificado	Distrimerc	✓	
Salsa Bolognesa fortificada	Distrimerc	✓	
Guiso de Arroz y carne Amelia forte	Textiles	✓	
Guiso de fideo y pollo Amelia Forte	Textiles	✓	

1.3. ESPECIFICACIONES FÍSICO – QUIMICA (valor energético, carbohidratos, proteínas y lipidos)

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Polenta Fortificada	Distrimerc	✓	
Fideo con verdura fortificado	Distrimerc	✓	
Arroz Quesú fortificado	Distrimerc	✓	
Guisito de arroz con pollo fortificado	Distrimerc	✓	
Guisito de fideo con carne fortificado	Distrimerc	✓	
Salsa Bolognesa fortificada	Distrimerc	✓	
Guiso de Arroz y carne Amelia forte	Textiles	✓	
Guiso de fideo y pollo Amelia Forte	Textiles	✓	

1.4. ESPECIFICACIONES MICRIOBIOLOGICAS (aerobios mesófilos, coliformes, E. Coli, S. Aureus, Salmonela, hongos y levaduras)

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Guiso de Arroz y carne Amelia forte	Textiles	✓	
Guiso de fideo y pollo Amelia Forte	Textiles	✓	
Guiso de Fideo con carne	Distrimerc	✓	
Salsa Bolognesa	Distrimerc		✓ *

*** No presenta análisis de hongos y levaduras**

1.5. ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS (hongos y levaduras)

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Polenta Fortificada	Distrimerc		✓
Fideo con verdura fortificado	Distrimerc		✓
Arroz Quesú fortificado	Distrimerc		✓
Guisito de arroz con pollo fortificado	Distrimerc		✓

2. ANALISIS DE LABORATORIOS PRIVADOS (nacional o extranjero). Con relación a los informes de ensayos de laboratorios privados, a continuación se expone los documentos presentados:

2.1. MACRONUTRIENTES (vitamina c y ácido fólico)

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Polenta Fortificada	Distrimerc	✓	
Arroz Quesú fortificado	Distrimerc	✓	
Guisito de fideo con carne fortificado	Distrimerc	✓	
Salsa Bolognesa fortificada	Distrimerc	✓	
Guiso de Arroz y carne Amelia forte	Textiles		✓
Guiso de fideo y pollo Amelia Forte	Textiles		✓

2.2. ESPECIFICACIONES FÍSICO QÚIMICAS (los productos no deben contener antioxidantes y/o conservantes no naturales ni acentuadores de sabor del tipo de sales glutamato, inosinato y guanilato de sodio. Tampoco deberá contener aceite vegetal hidrogenado ni cualquier otra grasa que aporte ácidos grasos tran).

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Polenta Fortificada	Distrimerc		✓
Fideo con verdura fortificado	Distrimerc		✓
Arroz Quesú fortificado	Distrimerc		✓
Guisito de arroz con pollo fortificado	Distrimerc		✓
Guisito de fideo con carne fortificado	Distrimerc		✓
Salsa Bolognesa fortificada	Distrimerc		✓
Guiso de Arroz y carne Amelia forte	Textiles		✓
Guiso de fideo y pollo Amelia Forte	Textiles		✓

En el PBC se solicita a los oferentes que estos análisis sean obtenidos del sector privado, en razón que el INTN no lo realiza, lo cual queda demostrado con la constancia del INTN, en la que afirma tal situación, y que fuera presentada por la firma DON RAUL queriendo justificar su incumplimiento, lo que no es válido. 2.3. INGREDIENTES PERMITIDOS (harina y/o almidones de trigo, maiz, leche entera en polvo y/o derivados lácteos, huevo deshidratados).

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Polenta Fortificada	Distrimerc		✓
Fideo con verdura fortificado	Distrimerc		✓
Arroz Quesú fortificado	Distrimerc		✓
Guisito de arroz con pollo fortificado	Distrimerc		✓
Guisito de fideo con carne fortificado	Distrimerc		✓
Salsa Bolognesa fortificada	Distrimerc		✓
Guiso de Arroz y carne Amelia forte	Textiles		✓
Guiso de fideo y pollo Amelia Forte	Textiles		✓

3. REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (R.E.). El oferente presenta el R.E.N° 01295 emitido por el INAM a favor de la firma TEXTILES S.R.L. (establecimiento productor), con lo cual da cumplimiento a lo requerido en la nota de aclaracion. **4. OBSERVACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El PBC en su punto 2.2. Especificaciones fisico – químicas dice: ***"Ninguna formulación deberá contener antioxidantes y/o conservantes no naturales ni acentuadores del sabor del tipo de las sales de glutamato, inosinato y guanilato de sodio. Tampoco deberán contener aceite vegetal hidrogenado, ni cualquier otra grasa que aporte ácidos grasos trans"*** y la empresa DON RAUL declara la presencia de algunos de estos ingredientes en la Ficha Técnica de sus productos, como aclaramos a continuación:

- En los productos elaborados por DISTRIMERC declaran entre sus ingredientes MARGARINA y siendo la margarina un aceite o grasa vegetal hidrogenada estos productos contienen un ingrediente específicamente prohibido por el punto 2.2. del ítem de las Especificaciones Técnicas del PBC por lo que no pueden ser adjudicados.

- En las dos comidas elaboradas por TEXTILES rotuladas como "GUISO DE ARROZ Y CARNE AMELIA FORTE" y "GUISO DE FIDEO Y POLLO AMELIA FORTE" declaran ACEITE VEGETAL sin aclarar si es HIDROGENADO O NO, si fuese hidrogenado es un ingrediente prohibido por lo tanto es fundamental la presentación de ANALISIS DE INGREDIENTES para determinar si se trata de un ingrediente prohibido o no, el cual no presentó.

5. CONCLUSION: 5.1. Conforme a todo lo expuesto se puede visualizar que la firma DON RAUL S.A. NO HA PRESENTADO la totalidad de los análisis solicitados o ha entregado constancias que no tienen ningún valor, de los OCHO productos ofertados, según el siguiente detalle:

Descripción	Firma Elaboradora	INTN		LABORATORIOS PRIVADOS		
		Macronutrientes (hierro y zinc)	Especificaciones Microbiológicas (hongos y levaduras)	Macronutrientes (vitamina c y acido fólico)	Especificaciones físico químicas (ingredientes prohibidos)	Ingredientes permitidos
Polenta Fortificada	Distrimerc		NO CUMPLE		NO CUMPLE	NO CUMPLE
Fideo con verdura fortificado	Distrimerc		NO CUMPLE		NO CUMPLE	NO CUMPLE
Arroz Quesú fortificado	Distrimerc	NO CUMPLE	NO CUMPLE		NO CUMPLE	NO CUMPLE
Guisito de arroz con pollo fortificado	Distrimerc		NO CUMPLE		NO CUMPLE	NO CUMPLE
Guisito de fideo con carne fortificado	Distrimerc				NO CUMPLE	NO CUMPLE
Salsa Bolognesa fortificada	Distrimerc		NO CUMPLE		NO CUMPLE	NO CUMPLE
Guiso de Arroz y carne Amelia forte	Textiles			NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Guiso de fideo y pollo Amelia Forte	Textiles			NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

[redacted] Cumple

5.2. Los productos ofertados de la marca DISTRIMERC no cumplen con las especificaciones técnicas, ya que la propia oferente declara en las fichas técnicas que contienen MARGARINA (ingrediente prohibido). En cuanto a los productos de TEXTILES S.A., en las fichas técnicas se declaran ACEITES VEGETALES, sin aclarar si es HIDROGENADO O NO. Si fuese hidrogenado es un ingrediente prohibido, lo cual no se pudo comprobar en virtud a que el oferente no presentó el ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES FISICO QUIMICAS DEL SECTOR PRIVADO (ingredientes prohibidos).

ITEM 4. PALITO CON SEMILLA DE SESAMO FORTIFICADO:

1. ANALISIS DEL INTN. Con relación a los informes de ensayos del INTN, a continuación se expone los documentos presentados:

1. ESPECIFICACIONES MICROBIOLOGICAS (coliformes y salmonella).

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Palito con semilla de sésamo fortificado	Distrimerc	✓	

2. ESPECIFICACIONES FISICO QUIMICAS (valor energético 240 kcal/85)

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Palito con semilla de sésamo fortificado	Distrimerc		✓

3. MACRONUTRIENTES (hierro y zinc)

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Palito con semilla de sésamo fortificado	Distrimerc		✓

2. AUTORIZACION DEL FABRICANTE. El oferente presenta la autorización de la firma DISTRIMERC para ofertar estos productos, con lo que se da cumplimiento a lo requerido en la nota de aclaración. **3. CONCLUSION.** Conforme a todo lo expuesto se puede visualizar que la firma DON RAUL S.A. NO HA PRESENADO la totalidad de los análisis solicitados del producto palito con semilla de sésamo fortificado. En tal sentido, falta los informes de ensayos del

Por tanto no cumple con los requerimientos solicitados por el PBC. **d.2.) ENGADI S.A.** Por nota de fecha 18 de mayo se solicitó informes de ensayos del INTN y de Laboratorios Privados (nacional o extranjero) de los productos ofertados en el ITEM 3. ALIMENTO SOLIDO DESHIDRATADO FORTIFICADO PRE ELABORADO, en atención a que los documentos presentados se refieren a constancias y declaraciones juradas que no tienen validez. RESPUESTA DEL OFERENTE: **ITEM 3. ALIMENTO SOLIDO DESHIDRATADO FORTIFICADO PRE-ELABORADO. 1. INFORMES DEL INTN.** Con relación a los informes de ensayos del INTN, a continuación se expone los documentos presentados:

1.1. MACRONUTRIENTES (hierro y zinc)

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Picadito de pollo con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental	✓	
Picadito de carne con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental		✓
Sopa de lenteja con pollo fortificado	Nutrimental		✓
Sopa de lenteja con carne fortificado	Nutrimental	✓	
Crema a sabor de dulce de Leche fortificado	Nutrimental		✓
Crema a sabor de vainilla fortificado	Nutrimental		✓

1.2. CARACTERÍSTICA ORGANOLEPTICAS (color, olor y sabor)

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Picadito de pollo con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental	✓	
Picadito de carne con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental		✓
Sopa de lenteja con pollo fortificado	Nutrimental		✓
Sopa de lenteja con carne fortificado	Nutrimental	✓	

1.3. ESPECIFICACIONES FISICO QUIMICAS (valor energético, carbohidratos, proteínas y lípidos)

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Picadito de pollo con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental	✓	
Picadito de carne con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental		✓ *
Sopa de lenteja con pollo fortificado	Nutrimental		✓
Sopa de lenteja con carne fortificado	Nutrimental	✓	

*** Presenta análisis de laboratorio privado, el cual no es lo requerido en el PBC, por lo que no fue considerado.**

1.4. ESPECIFICACIONES MICROBIOLOGICAS (aerobios mesófilos, coliformes, E. Coli, S. aureus, Salmonella, hongos y levaduras)

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Picadito de pollo con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental		✓
Picadito de carne con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental		✓
Sopa de lenteja con pollo fortificado	Nutrimental		✓
Sopa de lenteja con carne fortificado	Nutrimental	✓	

2. ANALISIS DE LABORATORIOS PRIVADOS (nacional o extranjero)

Con relación a los informes de ensayos de laboratorios privados, a continuación se expone los documentos presentados:

2.1. MACRONUTRIENTES (vitaminas C y ácido fólico)

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Picadito de pollo con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental		✓
Picadito de carne con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental	✓	
Sopa de lenteja con pollo fortificado	Nutrimental		✓
Sopa de lenteja con carne fortificado	Nutrimental		✓

2.2. ESPECIFICACIONES FÍSICO QUIMICAS (los productos no deben contener antioxidantes y/o conservantes no naturales ni acentuadores de sabor del tipo de sales glutamato, inosinato y guanilato de sodio. Tampoco deberá contener aceite vegetal hidrogenado ni cualquier otra grasa que aporte ácidos grasos tran).

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Picadito de pollo con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental		✓
Picadito de carne con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental		✓ *
Sopa de lenteja con pollo fortificado	Nutrimental		✓
Sopa de lenteja con carne fortificado	Nutrimental		✓

*** Informe parcial (solo análisis de grasas trans), falta análisis de los antioxidantes y/o conservantes no naturales, acentuadores de sabor del tipo de sales glutamato, inosinato y guanilato de sodio, y aceite vegetales hidrogenados.**

2.3. INGREDIENTES PERMITIDOS (harina y/o almidones de trigo, maíz, leche entera en polvo y/o derivados lácteos, huevo deshidratados).

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Picadito de pollo con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental		✓
Picadito de carne con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental		✓
Sopa de lenteja con pollo fortificado	Nutrimental		✓
Sopa de lenteja con carne fortificado	Nutrimental		✓

3. OBSERVACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En el punto 2.2. Especificaciones físico – químicas del PBC, se EXPRESA: ***"Ninguna formulación deberá contener antioxidantes y/o conservantes no naturales ni acentuadores del sabor del tipo de las sales de glutamato, inosinato y guanilato de sodio. Tampoco deberán contener aceite vegetal hidrogenado, ni cualquier otra grasa que aporte ácidos grasos trans".*** Algunos productos ofertados (sopa de pollo con lenteja y sopa de carne con lenteja) utilizan en su composición "caldos en polvo", los que contienen glutamato monosódico u otros acentuadores del sabor, prohibidos por el presente pliego. Por lo tanto es fundamental contar con los análisis de ingredientes permitidos y/o prohibidos de laboratorios nacionales o extranjeros de las cuatro variedades presentadas, a los efectos de determinar si los productos ofertados se ajustan o no a los requerimientos del PBC. Estos análisis no fueron presentados por el oferente. Por otra parte oferta CREMA SABOR A DULCE DE LECHE y CREMA SABOR A VAINILLA, que corresponden a "postres" y no a comidas destinadas al "almuerzo", tal como se estipula en el PBC. Por estos motivos, estos productos no se consideraron. **En el ítem 1.4. El peso mínimo de ración seca deberá ser de 40 gramos.** En las fichas técnicas de los productos Sopa de lentejas con carne y Sopa de lentejas con pollo marca Nutrimental - Engadi SRL expresan como ración seca de 30g, incumpliendo de este modo con el PBC, que exige que sea como mínimo de 40 gramos. **4. CONCLUSION.** 4.1. Conforme a todo lo expuesto se puede visualizar que la firma ENGADI S.R.L. NO HA PRESENTADO la totalidad de los análisis solicitados, de los CUATRO productos ofertados, según el siguiente detalle:

Descripción	Firma Elaboradora	INTN				LABORATORIOS PRIVADOS		
		Macronutrientes (hierro y zinc)	Organolépticas	Especificaciones físico químicas (Valor energético, etc.)	Especificaciones Microbiológicas	Macronutrientes (vitamina c y acido fólico)	Especificaciones físico químicas (ingredientes prohibidos)	Ingredientes permitidos
Picadito de pollo con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental	[redacted]			NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Picadito de carne con fideos y vegetales fortificados	Nutrimental	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	[redacted]	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Sopa de lenteja con pollo fortificado	Nutrimental	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Sopa de lenteja con carne fortificado	Nutrimental	[redacted]				NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

[redacted]

Nl 3

4.2. Algunos productos ofertados (sopa de lenteja con pollo y sopa de lenteja con carne) contienen ingredientes prohibidos (caldo en polvo que contiene glutamato monosódico u otros acentuadores del sabor) y el peso (30 gramos por ración) es inferior al exigido en el PBC (40 gramos como mínimo). Además, oferta postres (crema de dulce de leche y vainilla) que no corresponden a comidas destinadas al almuerzo. **d.3. GRANJA PIRY S.A.** Por nota de fecha 18 de mayo se solicitó informes de ensayo de la especificación físico – químicas (adiciones no permitidas) y de ingredientes permitidos realizados por un Laboratorio Privado (nacional o extranjero) correspondiente al ITEM 3. ALIMENTO SOLIDO DESHIDRATADO FORTIFICADO PRE ELABORADO de la Sección V. Programa de Suministros, ya que tales análisis no fueron presentados con la oferta. RESPUESTA DEL OFERENTE: **ITEM 3. ALIMENTO SOLIDO DESHIDRATADO FORTIFICADO PRE-ELABORADO. 1. ANALISIS DE LABORATORIOS PRIVADOS (nacional o extranjero).** 1.1. ESPECIFICACIONES FÍSICO QUIMICAS (los productos no deben contener antioxidantes y/o conservantes no naturales ni acentuadores de sabor del tipo de sales glutamato, inosinato y guanilato de sodio. Tampoco deberá contener aceite vegetal hidrogenado ni cualquier otra grasa que aporte ácidos grasos tran).

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Arroz a la madrileña fortificado	Deshifood	✓	
Arroz Gran Chef fortificado	Deshifood	✓	
Carbonada fortificada (legumbres y cereales)	Deshifood	✓	
Lentejas manchegas fortificadas	Deshifood	✓	

1.2. INGREDIENTES PERMITIDOS (harina y/o almidones de trigo, maíz, leche entera en polvo y/o derivados lácteos, huevo deshidratados).

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Arroz a la madrileña fortificado	Deshifood	✓	
Arroz Gran Chef fortificado	Deshifood	✓	
Carbonada fortificada (legumbres y cereales)	Deshifood	✓	
Lentejas manchegas fortificadas	Deshifood	✓	

2. CONCLUSION. Conforme a todo lo expuesto se puede visualizar que la firma GRANJA PIRY S.A. HA PRESENTADO la totalidad de los análisis solicitados, de los CUATRO productos ofertados de la marca Deshifood. **d.4) VEGA S.A.** Por nota de fecha 18 de mayo de 2010, se solicitó el informe de ensayo realizado por el INTN del producto ofertado en el ITEM 4. PALITO CON SEMILLA DE SESAMO FORTIFICADO, ya que tal análisis no se presentó con la oferta. Asimismo, se solicitó el R.S.P.A del producto ofertado en el ITEM 4. PALITO CON SEMILLA DE SESAMO FORTIFICADO, ya que el presentado con la oferta no corresponde a producto exigido en el PBC. Además, se solicitó el R.E. emitido por el INAN del establecimiento elaborador, considerando que con la oferta se presentó un documento que no se adecua a lo exigido en el PBC (constancia de solicitud de R.E. del año 2009), correspondiente al ITEM 4. PALITO CON SEMILLA DE SESAMO FORTIFICADO. RESPUESTA DEL OFERENTE: **ITEM 4. PALITO CON SEMILLA DE SESAMO FORTIFICADO. 1. ANALISIS DEL INTN.** Con relación a los informes de ensayos del INTN, a continuación se expone los documentos presentados:

1.1. ESPECIFICACIONES MICROBIOLOGICAS (coliformes y salmonella).

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Palito con semilla de sésamo fortificado	Hiperpan	✓	

1.2. ESPECIFICACIONES FISICO QUIMICAS (valor energético 240 kcal/85)

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Palito con semilla de sésamo fortificado	Hiperpan	✓	

1.3. MACRONUTRIENTES (hierro y zinc)

Descripción	Firma Elaboradora	CUMPLE	NO CUMPLE
Palito con semilla de sésamo fortificado	Hiperpan	✓	

2. R.S.P.A del producto ofertado. El oferente presenta el R.S.P.A emitido a favor del producto fabricado por HIPERPAN, conforme a lo requerido en el PBC, por lo que se da cumplimiento a lo solicitado. **3. REGISTRO DEL ELABORADOR.** El oferente presenta el R.E. emitido por INAN a favor de la firma HIPERPAN, conforme a lo requerido en el PBC, por lo que se da cumplimiento a lo solicitado. **4. CONCLUSION.** Conforme a todo lo expuesto se puede visualizar que la firma VEGA S.A. HA PRESENTADO la totalidad de los análisis y registros solicitados, del producto ofertado de la marca HIPERPAN, en el Ítem 4. **e) CONCLUSION GENERAL.** Por todo lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación recomienda: **e.1) ELIMINAR** a la oferta presentada por la firma DON RAUL del **ITEM 3 y 4**. **ITEM 3:** por la falta de presentación de algunos análisis (INTN y del SECTOR PRIVADO) que hacen imposible analizar la capacidad técnica del oferente de conformidad a los criterios establecidos en la Sección III del PBC; agravado por el hecho que de las fichas técnicas de los productos de DISTRIMERC se visualizan que contienen ingredientes prohibidos (margarina); y, en otros casos, por la falta de los análisis precitados, no se ha podido determinar si los ingredientes declarados son o no permitidos (aceite vegetal). **ITEM 4:** por la falta de presentación de algunos análisis del INTN que hacen imposible analizar la capacidad técnica del oferente, de conformidad a los criterios establecidos en la Sección III del PBC. **e.2) ELIMINAR** a la oferta presentada por la firma ENGADI S.R.L. del **ITEM 3**, debido a que no presentó la totalidad de los análisis requeridos, por lo que se hace imposible analizar la capacidad técnica del oferente, de conformidad a los criterios establecidos en la Sección III del PBC; agravado por el hecho que algunos productos ofertados contienen ingredientes prohibidos (caldo en polvo que contiene glutamato monosódico u otros acentuadores del sabor). Con relación a estos puntos (e.1 y e.2) es importante destacar que el tiempo transcurrido entre la publicación del pliego (26 de febrero) y la fecha de solicitud de la nueva revaluación (18 de mayo) **es de 81 días,** tiempo razonable para que los oferentes hayan podido obtener informes del INTN y de laboratorios privados. **e.3) RATIFICAR** LA RESOLUCIÓN N° 216/2010 de fecha 29 de marzo del 2010 de la Gobernación del Alto Paraná, por la cual se adjudica el ITEM 3. ALIMENTO SOLIDO DESHIDRATADO FORTIFICADO PRE ELABORADO a la oferta presentada por la firma **GRANJA PIRY S.A.** por un monto máximo de G. 5.098.572.000 y un monto mínimo de G. 4.078.857.600, en virtud a que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63° del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03". **e.4)** ADJUDICAR EL ITEM 4. PALITO CON SEMILLA DE SESAMO FORTIFICADA, a la oferta presentada por la firma **VEGA S.A.** por un monto mínimo de G. 1.007.720.000 y un monto máximo de G. 1.259.650.000, en virtud a que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63° del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03". Es nuestro informe".

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94 en materia de competencias, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario de la misma;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- RATIFICAR LA ADJUDICACION DEL ITEM 3. ALIMENTO SOLIDO DESHIDRATADO FORTIFICADO PRE ELABORADO A LA FIRMA "GRANJA PIRY" S.A. Y ADJUDICAR EL ITEM 4. PALITO CON SEMILLA DE SESAMO FORTIFICADA A LA FIRMA "VEGA" S.A. por un monto mínimo de (G. 1.007.720.000) Un mil siete millones setecientos veinte mil guaraníes y un monto máximo de (G. 1.259.650.000) Un mil doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil guaraníes, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/10 "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS".-**

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente en el que se estipularán las condiciones que regirán para la provisión del ítem adjudicado.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la funcionaria de la Secretaría de Educación LOURDES RAQUEL ARANDA, para la tarea de fiscalización y recepción de los insumos, siendo responsable personal, solidaria, civil y penalmente de que los mismos se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Marta E. García de Ayala
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. Nelson Darío Aguinagalde
Gobernador